CONTRATO DE SERVICIOS

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ____días del mes de _____ del año 2026, entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Subsecretaría General, CUIT Nro. 33-71511283-9, a cargo de la señora NATALIA SOLEDAD RINZAFRI, con domicilio en calle Belgrano Nro. 350 de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL COMITENTE" por una parte, y por otra, la señora CASTILLO EVELIN ALEJANDRA, CUIT Nro. 27-41092046-3, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acuerdan en celebrar el presente contrato de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La necesidad y los objetivos de la presente contratación se describen en el EX-2026-03419725- -NEU-SGRAL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría General. ----------

SEGUNDA: OBJETO. "EL COMITENTE" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste acepta realizar, en el ámbito de Subsecretaría General, tareas administrativas en el ámbito de la Subsecretaria General. La actividad a desarrollar por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones en el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado, para un mejor logro de éstos. ----------

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que su condición frente al IVA es de MONOTRIBUTISTA, C.U.I.T Nro. 27-41092046-3. ----------

CUARTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" actuará sin relación de dependencia con "EL COMITENTE". Dada la naturaleza del servicio, éste deberá ser ejecutado a entera satisfacción de "EL COMITENTE". VIGENCIA. El presente Contrato tendrá vigencia de doce meses, contados a partir del _____ y hasta el _____. ----------

QUINTA: HONORARIOS. En contraprestación por los servicios mencionados anteriormente, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" percibirá en concepto de honorarios profesionales un valor mensual de pesos … ($....-), con actualizaciones semestral de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) o el organismo que en el futuro lo remplace con iguales competencias, haciéndose efectivo al momento de contar con la presentación de la correspondiente facturación por parte de éste, y la certificación de conformidad de la Subsecretaria General. Se conviene expresamente que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá percibir de la Provincia del Neuquén, en concepto de viáticos, otro monto dinerario que no sea el consignado en la presente cláusula. ----------

SEXTA: OBLIGACIONES. Son obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las tareas de _____. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo queda entendido que la asistencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lo será sin sujeción a horario ni registro de asistencia. No obstante, en este acto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete voluntariamente a asistir asiduamente, dentro de las horas de funcionamiento de la dependencia. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia a cualquier reclamo ante cualquier extensión horaria por encima de los horarios de funcionamiento del organismo que requiera "EL COMITENTE". ----------

SÉPTIMA: Las partes ratifican que este Contrato de Servicios se encuadra dentro de lo normado en el Artículo 1º, inciso f), del Estatuto de Personal Civil de la Administración Pública Provincial (que es leído en este acto), que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta conocer, aceptar y

que consecuentemente no genera relación de empleo público ni laboral entre las partes. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta y presta conformidad respecto que cumpliendo el plazo de vigencia del contrato y/o sus prórrogas o terminada la relación por cualquier causa establecida en el presente no tendrá nada que reclamar a la Provincia del Neuquén, fundado en una supuesta estabilidad por aplicación del E.P.C.A.P.P.----------

OCTAVA: RESCISIÓN. Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente contrato en forma anticipada, incluso sin justa causa, debiendo comunicar a la otra parte tal voluntad de manera fehaciente y con la anticipación no menor a los treinta días (30) corridos. El ejercicio de este derecho no importa reclamo de indemnización alguna para las partes. ----------

NOVENA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de la Declaración Jurada. De resultar falta a la misma o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de "EL COMITENTE" podrá éste rescindir el presente contrato sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio. ----------

DÉCIMA: "EL COMITENTE" proveerá el lugar para que desarrolle la prestación del servicio y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la responsabilidad de la guarda y custodia de los bienes que se le entregue a su cargo a efectos de la prestación del servicio y de garantizar el correcto uso de los mismos, debiendo notificar a la Subsecretaría de General todo desperfecto, pérdida, robo, hurto o inconveniente suscitado con los mismos, conforme la reglamentación vigente. ----------

DÉCIMA PRIMERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a contratar un seguro de accidentes personales, con cobertura por muerte, riesgo de vida, accidentes personales y enfermedades, con cláusula de NO REPETICION a favor la Provincia del Neuquén. La póliza deberá tener vigencia desde el primer día en el que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" inicie actividades para las que ha sido contratado y hasta la finalización del presente contrato. Copia de dicha póliza y de los recibos de pago actualizados deberán constar en el legajo correspondiente al mes de cobro. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: En el caso de que el cumplimiento de las tareas asignadas origine gastos por traslado, "EL COMITENTE" podrá autorizar el pago de viáticos en el marco del reglamento de comisiones oficiales aprobado por Decreto No 2142/93 y sus modificaciones. Para la liquidación de los mismos se tomará como referencia la categoría FUA. ----------

DÉCIMA TERCERA: SELLADOS. Los gastos de sellados del presente contrato estarán a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en un cincuenta por ciento (50 %), ya que la Provincia se encuentra exenta del pago del mismo. ----------

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO. Las partes declaran someterse a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Ciudad de Neuquén, renunciando al fuero federal o cualquier otro de excepción, por cualquier contingencia que surja del presente contrato. Para todos los efectos legales las partes constituyen los siguientes domicilios especiales:

"EL COMITENTE" en calle Belgrano Nro. 350 de la ciudad de Neuquén y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en Calle _____ de la Ciudad de _____, donde serán

válidas todas las notificaciones sean ellas judiciales y/o extrajudiciales y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios al efecto y sean ellos debidamente notificados. ----------

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03429870-NEU-LEGAL#SGRAL

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: Modelo de Contrato

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.08 13:23:00 -03'00'

Ana Ester Migliore
Directora General
SGRAL-Dirección General de Legales y Dictamenes
Subsecretaría General

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.08 13:23:01 -03'00'